



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-2031-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2017

**Referencia:** RM EXP. N° 6529/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CHACO AUSTRAL.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 6529/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 101/15, N° 64/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adccuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que

expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-04254552-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-04254584-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2017.04.25 15:44:00 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

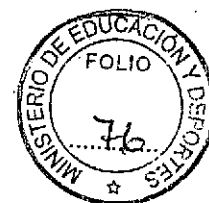
Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, QUE  
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL,  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS**

Acreditar las competencias asignadas por la Nación o las restantes jurisdicciones que habilite al egresado con título terciario en la categorización docente para:

- Conducir el proceso de enseñanza y aprendizaje en Educación Física en los diferentes establecimientos y niveles del Sistema Educativo.
- Programar, diseñar y ejecutar la dirección y gestión de proyectos de investigación ligados a la Educación Física.
- Asesorar e intervenir en la programación y gestión de planes y proyectos institucionales relacionados con la Educación Física y el Deporte.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas**  
**TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**

**Requisitos de Ingreso:**

Graduados del Nivel Superior de Institutos oficiales o privados reconocidos que posean título de Maestro o Profesor con competencia docente para Educación Física que hayan sido cursado en dos o mas años, con una carga horaria mínima de un mil ochocientas horas de reloj.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
<b>PRIMER AÑO</b>							
01	PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	Cuatrimestral	10	40	-	Presencial	
02	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA ACTUALES	Cuatrimestral	10	40	-	Presencial	
03	ALTERNATIVAS DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	Cuatrimestral	10	40	-	Presencial	
04	INICIACIÓN DEPORTIVA	Cuatrimestral	10	40	01	Presencial	
05	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	Cuatrimestral	10	40	-	Presencial	
06	TEORÍAS EDUCATIVAS	Cuatrimestral	10	40	01	Presencial	
07	TEORÍAS DEL APRENDIZAJE	Cuatrimestral	10	40	-	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO</b>							
08	ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN FÍSICA	Cuatrimestral	10	40	-	Presencial	
09	ANÁLISIS DE LAS INSTITUCIONES Y ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	Cuatrimestral	10	40	04, 05	Presencial	
10	POLÍTICAS DEPORTIVAS	Cuatrimestral	10	40	05	Presencial	
11	PSICOLOGÍA DEL CUERPO Y EL DEPORTE	Cuatrimestral	10	40	07	Presencial	
12	TIEMPO LIBRE	Cuatrimestral	10	40	03, 09	Presencial	
13	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN	Cuatrimestral	10	40	02, 08	Presencial	

TF-2016-04254552-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
14	EDUCACIÓN FÍSICA EDUCACIÓN FÍSICA Y ALTO RENDIMIENTO	Cuatrimstral	10	40	05, 10	Presencial	
15	EL CURRÍCULUM ESCOLAR	Cuatrimstral	10	40	03, 05	Presencial	

#### TERCER AÑO

16	EPISTEMOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	Cuatrimstral	10	100	03, 05, 06, 07, 08, 09	Presencial	
17	TALLER DE GESTIÓN DE PROYECTOS EN EDUCACIÓN FÍSICA	Cuatrimstral	10	100	02, 04, 06, 08, 09	Presencial	
18	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN	Cuatrimstral	10	100	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09	Presencial	
19	TRABAJO FINAL	Anual	6	192	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12	A Distancia	1 *

**TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1092 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* El Trabajo Final es autónomo y con un tutor a elección por parte de los cursantes.

El plazo de presentación es un año.